

RESOLUCIÓN N° 098.23
CONCORDIA, - 7 JUN 2023

VISTO: la Resolución "C.D." N° 155, del 23 de mayo de 2023, cuya copia autenticada obra a fs. 7 del EXP_FCAD-UER: 0000202/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada se aprobó el llamado a concurso para la provisión de un cargo ordinario de Auxiliar de Primera, dedicación simple, para desempeñar funciones en el área de conocimiento Algoritmos y Lenguajes.

Que es preciso fijar el período de inscripción conforme a lo normado en el Artículo 5° del Reglamento de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos de Docentes Auxiliares Ordinarios.

Que según lo determinado en los artículos 25, incisos 10 y 21, del Estatuto (aprobado por la Resolución "A.U." N° 41) y 5° del Anexo I de la Resolución "C.D." N° 150/21, modificada por su similar N° 272/21, es atribución del suscripto decidir sobre el particular.

Por ello,

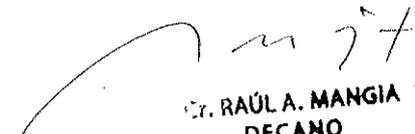
EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar abierta la inscripción del llamado a concurso para la provisión de un cargo ordinario de Auxiliar de Primera, dedicación simple, para desempeñar funciones en el área de conocimiento Algoritmos y Lenguajes de las carreras de Licenciatura en Sistemas y Programador de Sistemas y con los contenidos mínimos de la asignatura Estructura de Datos, dispuesto por la Resolución "C.D." N° 155/23, por el plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir del 27 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que las solicitudes de inscripción deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias de la Administración, sita en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, en la Avenida Monseñor Tavella N° 1424, planta alta, de lunes a viernes, de 16 a 20 horas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese con copia a la Secretaría Académica y a la Oficina de Concursos, publíquese en el Digesto Electrónico y en el portal de concursos de la Universidad Nacional de Entre Ríos y cumplido, archívese.


Lic. Gustavo P. Leonardi
Secretario Académico


Sr. RAÚL A. MANGIA
DECANO